



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS
SECRETARÍA ACADÉMICA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DECANAL N° 004-2025-FIIS-UNFV

Lima, 13 de enero de 2025

Visto, el Oficio N° 013-2025-EPII-FIIS-UNFV de fecha 09.01.2025, mediante el cual el director de la Escuela Profesional de Ingeniería Industrial, solicita la rectificación de la R.D.N° 267-2024-FIIS-UNFV de fecha 29.10.2024, en los términos señalados por la Oficina Central de Registros Académicos a favor del Sr. FIGUEROA GIL JEAN PIER estudiante de la referida Escuela Profesional de la Facultad de Ingeniería Industrial y de sistemas y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Universitaria N° 30220 en su Art. 67° establece que: "El Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad. La conducción y su dirección le corresponden al Decano...", otorgándole atribuciones de acuerdo al Art. 70° de la citada ley, así como, al Art. 157° del Estatuto, y el Art. 144° del Reglamento General de la Universidad, aprobado mediante Resolución R. N° 6378-2019-CU-UNFV de fecha 10.10.2019;

Que, de acuerdo a lo prescrito en el numeral 155.1) del Art. 155° del Estatuto de la Universidad Nacional Federico Villarreal, aprobado por Resolución N° 004-2015-AE-UNFV del 08.01.2015 y promulgado mediante Resolución R N° 7122-2015-UNFV de fecha 09.01.2015, señala que: **"El Decano es la máxima autoridad ejecutiva del Gobierno de la Facultad.** Representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y Asamblea Universitaria, conforme lo dispone el presente Estatuto";

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, en su artículo 201°, numeral 201.1, establece: "Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

Que, con Resolución Decanal N° 267-2024-FIIS-UNFV de fecha 29.10.2024, se rectificó en todos sus extremos la Resolución Decanal N° 179-2024-FIIS-UNFV de fecha 12.07.2024 que rectificó la R.D.N° 044-2024-FIIS-UNFV de fecha 11.03.2024 en lo que respecta al turno y sección de la asignatura LEGISLACIÓN INDUSTRIAL a favor del alumno FIGUEROA GIL JEAN PIER de la Escuela Profesional de Ingeniería Industrial de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas;

Que, con Oficio N° 0058-2025-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 07.01.2025 señala que se procedió verificar el expediente adjunto, observando que en todos los extremos de la Resolución Decanal N° 267-2024-FIIS-UNFV de fecha 29.10.24, indican que están rectificando el artículo primero de la Resolución Decanal N° 179-2024-FIISUNFV de fecha 12.07.24, MISMO QUE SERÍA ERRÓNEO, ya que la autorización que deben rectificar es la Resolución Decanal N° 169-2024-FIIS-UNFV de fecha 12.07.2024, por lo que devuelve el expediente a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, a fin de que se levante la observación y pueda continuar con su trámite correspondiente;

Que, con Oficio de Vistos, el director de la Escuela Profesional de Ingeniería Industrial, solicita la rectificación de la Resolución Decanal N° 267-2024-FIIS-UNFV de fecha 29.10.2024 en los términos señalados por la OCRAC, a fin de que prosiga su trámite correspondiente;

Que, el Consejo de Facultad, en su Sesión Extraordinaria Presencial N° **08-2024**, llevada a cabo el día **09 de julio de 2024**, acordó otorgar facultades al Decano para dar trámite a los expedientes académicos y administrativos de la FIIS, por lo que, en mérito a dicha atribución, el decano ha visto por conveniente, autorizar la rectificación de la Resolución D. N° 267-2024-FIIS-UNFV de fecha 29.10.2024 en los términos señalados por la OCRAC, debiendo emitirse el acto resolutorio con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad en su próxima sesión ordinaria;

...//



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS
SECRETARÍA ACADÉMICA

Continúa RESOLUCIÓN DECANAL N° 004-2025-FIIS-UNFV

De conformidad con la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto y Reglamento General y las normas académicas vigentes de la Universidad Nacional Federico Villarreal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Rectificar en todos sus extremos de la Resolución Decanal N° **267-2024-FIIS-UNFV** de fecha 29.10.2024, en los términos señalados por la OCRAC, a favor del Sr. FIGUEROA GIL JEAN PIER estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería Industrial de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas:

DICE: Rectificar en todos sus extremos la Resolución Decanal N° 179-2024-FIIS-UNFV de fecha 12.07.2024....

DEBE DECIR: Rectificar en todos sus extremos la Resolución Decanal N° **169**-2024-FIIS-UNFV de fecha 12.07.2024....

ARTÍCULO SEGUNDO. – Elévese la presente Resolución al Vicerrectorado Académico para su conocimiento y aprobación en concordancia con las normas académicas vigentes en esta Casa de Estudios Superiores.

ARTÍCULO TERCERO. – La Secretaría Académica, la Escuela Profesional de Ingeniería Industrial de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, adoptarán las medidas pertinentes para el cumplimiento a la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese y Archívese;


Dr. Ing. JORGE VICTOR MAYHUASCA GUERRA
Decano
Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas


Ing. MARTIN SABINO GAVINO RAMOS
Secretario Académico

MSGR/Janina
NT: 058177-2024



Universidad Nacional
Federico Villarreal

**FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS
ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERIA INDUSTRIAL**

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Lima, 09 de enero del 2025

OFICIO N° 013-2025-EPH-FIIS-UNFV

Ingeniero
MARTIN SABINO GAVINO RAMOS
Secretario Académico de la FIIS
Presente:

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL	
FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS	
CASA DE PARTES	
FECHA: 13/01/2025	HORA: 14:00
RECIBIDO POR: Janina La Rosa	
Reg.SA:013	

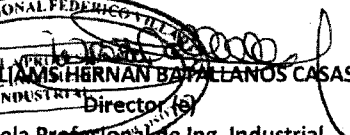
ASUNTO: Rectificación de RD N° 267-2024-FIIS-UNFV

REF Oficio N° 0058-2025-OCRAC-VRAC-UNFV

Tengo a bien dirigirme a su Despacho, para expresarle mi cordial saludo, y en atención al documento de referencia, se solicita la rectificación de la Resolución Decanal N° 267-2024-FIIS-UNFV, de fecha 29/10/2024, donde indican que están rectificando el artículo primero de la Resolución Decanal N° 169-2024-FIIS-UNFV de fecha 12.07.2024.

DICE: Resolución Decanal N°179-2024-FIIS-UNFV
DEBE DECIR: Resolución Decanal N° 169-2024-FIIS-UNFV

Atentamente,


Dr. WILLIAMS HERNAN BATALLANOS CASAS
DIRECTOR (a)
Escuela Profesional de Ing. Industrial

NT: 058177-2024

/Elvira



Oficina Central de Registros Académicos
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Oficio N° 0058-2025-OCRAC-VRAC-UNFV

Lima, 07 de enero del 2025

Señor Doctor

JORGE VICTOR MAYHUASCA GUERRA

Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial
y de Sistemas - UNFV
Presente.-

Asunto : Devolución de expediente de reproceso
de rectificación de nota 2022-2 - FIIS

Referencia: Oficio N° 0208-2024-EPII-FIIS-UNFV

De mi consideración;

Es grato dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente, e informar que con el documento de la referencia; remite la Resolución Decanal N° 267-2024-FIIS-UNFV de fecha 29.10.24, que rectifica el artículo primero de la Resolución Decanal N° 179-2024-FIIS-UNFV de fecha 12.07.24, que rectifico el Artículo Primero de la Resolución Decanal N° 044-2024-FIIS-UNFV de fecha 11.03.24, (02) copias del recibo de pago, la Pre-Acta de Evaluación de la asignatura LEGISLACION INDUSTRIAL (8C0057 - NB) y la copia del Acta de Evaluación inicialmente impresa de la asignatura LEGISLACION INDUSTRIAL (8C0057 - NB).

Al respecto debemos indicar lo siguiente:

Se procedió a verificar el expediente adjunto, observando que en todos los extremos de la Resolución Decanal N° 267-2024-FIIS-UNFV de fecha 29.10.24, indican que están rectificando el artículo primero de la Resolución Decanal N° 179-2024-FIIS-UNFV de fecha 12.07.24, **MISMO QUE SERÍA ERRÓNEO**, ya que la autorización que deben rectificar es la Resolución Decanal N° 169-2024-FIIS-UNFV de fecha 12.07.24.

Es necesario precisar que estos errores, impiden continuar con el trámite y retrasan la verificación y el reprocesamiento del Acta de Evaluación.

Por lo expuesto, no es posible continuar con el trámite y se devuelve la Resolución Decanal N° 267-2024-FIIS-UNFV de fecha 29.10.24, que rectifica el artículo primero de la Resolución Decanal N° 179-2024-FIIS-UNFV de fecha 12.07.24, que rectifico el Artículo Primero de la Resolución Decanal N° 044-2024-FIIS-UNFV de fecha 11.03.24, (02) copias del recibo de pago, la Pre-Acta de Evaluación de la asignatura LEGISLACION INDUSTRIAL (8C0057 - NB) y la copia del Acta de Evaluación inicialmente impresa de la asignatura LEGISLACION INDUSTRIAL (8C0057 - NB) a la **Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas**, para los fines pertinentes.



Universidad Nacional
Federico Villarreal

Vicerrectorado Académico

"...Nosotros somos el cambio que buscamos"

Oficina Central de Registros Académicos

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente;



DR. LUIS ALBERTO DÁVILA SOLAR
Jefe de la Oficina Central de Registros Académicos
LIMA - PERU

Adj: Lo indicado
NT: 058177- 24
LADS/mfmf